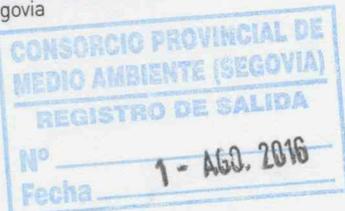




Consorcio Provincial
de MEDIO AMBIENTE
Segovia



05 AGO 2016

88

Manuel Ballesteros Escribano.
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Aldealengua de Pedraza

Asunto: solicitud de contenedores de envases ligeros por el ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza.

Consideraciones sobre el número de contenedores a instalar en función de la población.

El Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia ha diseñado y establecido un sistema de gestión de los residuos generados en la provincia de envases ligeros y papel-cartón con el fin de contribuir a cumplir con los objetivos establecidos en el *Real Decreto 252/2006, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases*, y teniendo en cuenta las consideraciones para el número de contenedores establecido en el *Plan Regional de Ámbito Sectorial de Residuos Urbanos y residuos de Envases de Castilla y León*, según el cual:

"7.2.2. CONTENEDORES

Consideraciones para los contenedores específicos para papel-cartón y vidrio:

- Utilización para la fracción de papel-cartón y vidrio de 1 contenedor de cada tipo por cada 500 habitantes en todas las poblaciones de la Comunidad de más de 250 habitantes, de 2,5 a 3 m³ de capacidad cada uno (si la población no llega a los 500 habitantes al menos se dispondrá uno).

Consideraciones para los contenedores de envases (plástico de cuerpos huecos, envases metálicos, brik y otros materiales compatibles de acuerdo con el diseño del modelo de gestión provincial)

- Establecer la distribución de 1 contenedor de 1.000 u 800 litros por cada 200 habitantes en todas las poblaciones de más de 1.000 habitantes de Castilla y León antes del 2007.
- La dotación de contenedores de recogida selectiva en poblaciones pequeñas debe limitarse por el tamaño de la población, debido a que en éstas, los costes ambientales derivados del transporte pueden estar por encima de los beneficios ambientales de efectuar una recogida selectiva. De cualquier manera, si una población pequeña está en la ruta de recogida, es posible dotarla con los contenedores de recogida selectiva que sean precisos."

En consecuencia la normativa insta a colocar contenedores de papel-cartón y vidrio en poblaciones de más de 500 habitantes y de envases en poblaciones superiores a 1.000 habitantes.



Compromiso actual de servicio por parte del Consorcio de Medio Ambiente.

El Consorcio, conocedor de la preocupación y sensibilidad de los ayuntamientos por prestar este servicio ha colocado contenedores y recoge los residuos de envases ligeros en aquellos municipios de la provincia de más de 100 habitantes y en aquellos otros, que pese a tener una población menor, están en las diferentes rutas de recogida.

En el caso del municipio de Aldealengua de Pedraza, que contaba en 2015 con una población, según el INE, de 83 habitantes, el Consorcio ha colocado:

- 2 contenedores de papel I.

Dada lo ajustado del servicio, del número y frecuencia de las rutas actuales y por criterios de estabilidad y rentabilidad del sistema de gestión implementado, sentimos no poder atender su petición en este momento, sin perjuicio de que el Consorcio siga trabajando para atender su demanda más adelante, si los medios personales y económicos lo permiten.

Un cordial saludo.

En Segovia, a 1 de agosto de 2016

EL VICEPRESIDENTE



Dionisio García Esteban